

ACUERDO LOCAL 004 DE 2024
Diciembre 20 del año 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Suba presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación No2024EE397153O1 del 30 de octubre de 2024, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2024 por un monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$163.730.475.000) MCTE.

Que el Alcalde Local de Suba, proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2024, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$147.942.000.000) MCTE, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 08 del 28 de noviembre de 2024, comunico que en sesión número 21 del día 27 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable sobre los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2025, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Suba, la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$311.672.475.000) MCTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma **TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$311.672.475.000) MCTE**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O1	Ingresos	\$ 311.672.475.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 147.942.000.000
O11	Ingresos Corrientes	\$ 163.041.065.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 689.410.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 311.672.475.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$311.672.475.000) MCTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O2	GASTOS	\$ 311.672.475.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$4.302.733.000
O21	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	\$2.178.818.000
O23	INVERSIÓN	\$159.427.742.000
O23	Obligaciones por pagar inversión	\$145.763.182.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 311.672.475.000

ARTICULO TERCERO. ANEXOS: Los documentos anexos al Proyecto de Acuerdo del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025”, hacen parte integral del mismo.

- Anexo 1 Escrito de Mensaje presupuestal
- Anexo 2 Proyecto de acuerdo con el nivel de los agregados
- Anexo 3. Circular CONFIS 08
- Anexo 4.A.1 Cuota de asignación 2025
- Anexo 4.A.2 Cálculo gastos Funcionamiento
- Anexo 4.A.3 Ingresos Anteproyecto FDL 2025
- Anexo 4.A.4 Proyección de obligaciones por pagar
- Anexo 4.B.1 POAI 2025 a nivel programa
- Anexo 4.B.2 Resumen ejecutivo POAI 2025 nivel proyecto
- Anexo 4.B.3 MATRIZ POAI 2025 Proyectos de inversión
- Anexo 4.C Matriz PMR
- Anexo 4.D Información proyectos de atención de la infancia y la adolescencia

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

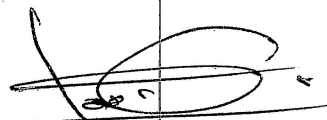
PONENTES:



EDIL ALEJANDRO LOSADA

Ponente

Junta Administradora Local de Suba



EDIL JOSÉ AURELIO GONZÁLEZ

Ponente

Junta Administradora Local de Suba

MESA DIRECTIVA:



EDILESA CLAUDIA RÍOS

Presidente Mesa Directiva

Junta Administradora Local de Suba



EDIL ALEJANDRO LOSADA

Vicepresidente Mesa Directiva

Junta Administradora Local de Suba



TANIA DEL ROCÍO BOHÓRQUEZ

Secretaria General

Junta Administradora Local de Suba

El Alcalde Local de Suba, sanciona el presente Acuerdo a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CÉSAR SALAMANCA ROJAS

Alcalde Local

Alcaldía Local de Suba